

Los afectados por ERTE podrán rescatar sus planes de pensiones

SIN TENER QUE PAGAR A HACIENDA/ Se permite el rescate a trabajadores, empresarios y autónomos que cesen su actividad por causa del Covid-19. Incluye los de previsión social empresarial y asegurados.

Mercedes Serraller. Madrid

El Gobierno permitirá rescatar planes de pensiones sin tener que pagar a Hacienda a los afectados por ERTE, tanto a trabajadores como a empresarios, y a autónomos que cesen su actividad por causa del Covid-19. Así lo prevé el Real Decreto-ley que aprobó ayer el Consejo de Ministros, entre una catarsis de más de 50 medidas para paliar los efectos de la crisis del coronavirus.

El Decreto establece que durante seis meses se podrán hacer efectivos los derechos consolidados en aportaciones a planes de pensiones, incluidos los planes de previsión social empresarial, asegurados y de mutualidades de previsión social, para afectados por ERTE por el Covid-19. Esto afecta tanto a trabajadores como empresarios y autónomos, por un importe que no podrá superar el salario dejado de percibir mientras se mantenga la vigencia del ERTE o los ingresos netos estimados que se hayan dejado percibir por el cese de actividad o la suspensión de apertura al público del establecimiento.

Hasta este momento, los planes de pensiones sólo podían rescatarse sin coste para el ahorrador en una corta lista de supuestos como la jubila-

El importe no podrá superar el salario o los ingresos netos no percibidos por el cese de actividad

ción, el fallecimiento y la situación de dependencia o de incapacidad permanente, al ser un producto ilíquido. El Gobierno aprobó en enero la habilitación de una ventana de rescate de los planes de pensiones a los 10 años cuyo desarrollo empezó el Ejecutivo del PP.

Los planes de pensiones colectivos o de empleo son minoritarios en España, con sólo 1,9 millones de partícipes, aunque ofrecen más rentabilidad que los planes individuales, que están mucho más extendidos.

Al cierre de 2019, según datos de Inverco, en España había 9,5 millones de planes de pensiones abiertos: con 7,5 millones de partícipes en individuales, que suman 79.850 millones de inversión, y 1,98 millones en planes de empleo, con un patrimonio de 35.170 millones. En términos netos, unos 8 millones de españoles participan en algún plan ya que hay ciudadanos que tienen más de uno.



Los ministros de Seguridad Social, José Luis Escrivá, y Trabajo, Yolanda Díaz.

Para fomentar el ahorro y compensar la restricción en la disponibilidad, los planes de pensiones están fiscalmente incentivados en el momento de la aportación, con hasta un máximo de 8.000 euros anuales, cantidad que rebajó la reforma fiscal del PP en 2014 desde dos topes, de 12.500 eu-

ros y 10.000 euros.

El presupuesto de beneficios fiscales preveía en las fallidas Cuentas de 2019 un gasto de 814 millones de euros en el incentivo fiscal a los planes de pensiones, uno de los que la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) está analizando en su

revisión de gastos. Podemos es partidario de su eliminación, lo que no ha contado con el beneplácito de Hacienda.

Además, el Decreto aprobado ayer prevé que las cotizaciones de formación profesional podrán aplicarse a la financiación de la protección por desempleo.

Refuerzo en juzgados para afrontar el volumen de expedientes

Expansión. Madrid

El Gobierno aprobará un plan de actuación para agilizar la actividad judicial en los juzgados y tribunales de orden social y contencioso-administrativo, así como en los juzgados de lo mercantil una vez haya concluido el estado de alarma decretado por la crisis sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus. Estos juzgados se verán más afectados tras el parón de la actividad económica que ha supuesto el confinamiento y las medidas excepcionales aprobadas por el Ejecutivo, como los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE).

Según informó el Ministerio de Justicia, el Real Decreto-ley aprobado ayer obliga al Gobierno a aprobar medidas de agilización procesal tras el levantamiento del estado de alarma con objetivo de contribuir a la recuperación económica.

Así, dentro de la estrategia de transición del Ejecutivo, la disposición adicional 19 de dicha norma establece que "una vez que se haya dejado sin efecto la declaración del estado de alarma y de las prórrogas del mismo", el Gobierno aprobará "a la mayor brevedad posible y en todo caso en el plazo máximo de 15 días", un plan de actuación para agilizar la actividad judicial.

Las empresas en concurso podrán acogerse a un ERTE si mantienen plantilla

Las empresas en concurso, afectadas por el Covid-19, podrán acogerse a un ERTE, si ello facilita su viabilidad. El compromiso es que mantengan su plantilla seis meses desde la reanudación de la actividad. Así lo prevé el Real Decreto-ley aprobado ayer, en un momento en el que los concursos de acreedores se encaminan a crecer más de un 200% en este trimestre y el próximo con la prohibición de despedir y sin moratoria fiscal ni de cuotas (ver EXPANSIÓN de ayer). Las empresas son conscientes, sobre todo las que facturan más de 6 millones, de que no pueden aplazar impuestos. Este efecto se está produciendo ya, pero puede extenderse en el tiempo por varios factores. Primero, porque ahora los juzgados están con servicios mínimos y porque el Decreto que estableció el estado de alarma en principio congeló los concursos y la posibilidad de presentarlos. Sin embargo, a pesar de esta suspensión, el CGPJ ha dictado una instrucción en la que admite que se planteen casos de urgencia y así lo están entendiendo varios jueces, como la del Tribunal de Instancia Mercantil número 2 de Sevilla. El que las empresas que ya estaban en concurso y las que hayan podido plantearlo mediante estos procedimientos de urgencia puedan acogerse a un ERTE permitirá reflotar la actividad de muchas, según los expertos.

Subsidios para empleadas de hogar que pierdan parte o toda su actividad

El Gobierno aprobó ayer un subsidio temporal para empleadas de hogar que hayan perdido el empleo por la crisis sanitaria del coronavirus y otro subsidio para trabajadores temporales con un contrato de, al menos, dos meses de duración que haya finalizado tras declararse el estado de alarma y no tengan la cotización necesaria para percibir otras prestaciones (ver página 22). El subsidio extraordinario para empleadas de hogar se dirige a aquellas que hayan tenido que dejar de trabajar para reducir el riesgo de contagio o se les haya extinguido su contrato con posterioridad al estado de alarma y tendrá carácter retroactivo si la causa de la extinción es la crisis sanitaria. Este subsidio equivaldrá al 70% de la base reguladora de la empleada y no podrá ser superior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI). En el caso de que se trate de empleadas de hogar que hayan perdido una parte de su actividad, la cuantía del subsidio será proporcional a esa reducción de jornada. Esta cuantía será compatible con percepciones por otros trabajos que se estén desarrollando al mismo tiempo que se percibe el ingreso, siempre que la suma de esas percepciones no supere el salario mínimo. En cambio, será incompatible con el subsidio por incapacidad temporal y con el permiso retribuido recuperable, al tratarse de ingresos excluyentes.

300 millones para las CCAA y otros 300 millones de margen para ayuntamientos

Las comunidades autónomas deberán informar cada mes, antes del día 15, al Ministerio de Hacienda, y los ayuntamientos cada tres meses, de sus actuaciones llevadas a cabo para afrontar la situación de emergencia derivada de la expansión del virus Covid-19. Así, el Gobierno refuerza las exigencias de información económico-financiera para que estas administraciones den cuenta de los efectos derivados de actuaciones acometidas en relación a esta crisis. Por otro lado, el Ejecutivo repartirá 300 millones de euros a las comunidades autónomas, al tiempo que autoriza a los ayuntamientos a gastar otros 300 millones de su superávit. La cifra para las CCAA se repartirá teniendo en cuenta tanto la población como los casos de coronavirus y los ingresos en UCI. Con estos tres criterios, Madrid, Cataluña y Andalucía son las tres regiones que mayores importes recibirán con 52,79, 51,36 y 44,23 millones de euros, respectivamente, seguidas de Comunidad Valenciana (28,33 millones), Galicia (17,3 millones), Castilla y León (17,27 millones), País Vasco (16 millones), Castilla-La Mancha (13,86 millones) y Canarias (10,97 millones). Por detrás, se sitúan Aragón (8,4 millones), Murcia (7,75 millones), Asturias (6,92 millones), Extremadura (6,47 millones), Baleares (6,26 millones), Navarra (4,78 millones), Cantabria (3,72 millones) y La Rioja (2,73 millones).